

EXP-UNC: 0015792/2019

CÓRDOBA, 22 MAY 2019

VISTO:

La Resolución de Decanal N° 337/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado acto administrativo se deslizó un error material involuntario disponiéndose en su artículo 3° que se le liquide la diferencia de haberes correspondiente al reconocimiento de los servicios prestado en el cargo de Profesor asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114)

Que dicha liquidación se había realizado correctamente conforme consta a fs 10 y ss.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario dejar sin efecto dicha disposición.

Por ello

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENICAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el Artículo 3° de la Resolución Decanal N° 337/2019.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese al Área de Personal y Sueldo y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.

↳

RESOLUCIÓN FCC N°: 4 17.


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba